REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015).

> Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra DARIO Ref.: BARRIOS QUIJANO

No.253684089001 2012 000012 00

Accédase a la solicitud de actualización de la liquidación del crédito y la parte interesada procederá en los términos y exigencias establecidas en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la Ley 1 395 de 2010 y las directrices establecidas en el mandamiento ejecutivo respecto de los intereses ordenados pagar y la sentencia, sin desconocer la liquidación del crédito aprobada que ya se presentó-

Notifiquese y Cúmplase

AMAURI ÓRLANDO HERRERA SIERRA Juez

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO MAY

DE HOY

El Secretario,

GERMÁN EDUARDÓ RÜIZ ZÁPAT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JÚRISDIÇCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO RROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

29 DE MAYO DE 2015. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA SECRETARIO

2 DE JUNIO DE 2015. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA SECRETARIO

Jerusalén, Cundinamarca, 31 de agosto de 2015. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez, sin que se dé cumplimento a lo ordenado en providencia anterior. Sírvase proveer.

El secretario, Germán es uardo poiz lapata